



# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

## **LICITACION PRIVADA n°06-CGPBB/2024**

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

**“PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b> <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 1 de 26

## **PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 26 del mes de julio de 2024 a las 10.30 horas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal por prestador inscripto y habilitado por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPS). En este último caso, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

## **APERTURA DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 26 del mes de julio de 2024 a las 11.00 horas.

## **REUNIÓN INFORMATIVA OBLIGATORIA Y CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE**

**Reunión Informativa:** con carácter obligatorio, la misma será realizada en la plataforma Zoom a las 10.00 hs., del día 11 del mes de julio de 2024, con el alcance y condiciones establecidas en el artículo 7° de estas Bases de Condiciones Generales. El link de acceso a la reunión informativa será enviado a los invitados a participar por intermedio de la casilla oficial constituida para la presente licitación.

**Plazo límite para constituirse en participante:** El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la reunión informativa.

## **ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

La presente Licitación tiene por objeto la provisión de indumentaria masculina, para el personal del CGPBB, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, en adelante PET, este Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

Las ofertas deberán ajustarse técnica y económicamente a lo dispuesto en la documentación licitatoria. No se aceptarán ofertas alternativas y/o variantes.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b>  <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b>  PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 2 de 26

## **ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON-LINE. DESCARGA GRATUITA.**

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas. Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

## **ARTÍCULO 3° - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.**

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com) su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y constituir especial -físico y electrónico- a los fines previstos en el art. 11° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca y el electrónico en la casilla que al efecto se fije.

Asimismo, deberá nominar la persona que asistirá a la reunión informativa en su representación. Si el remitente del e-mail actuara en carácter de representante legal y/o apoderado, deberá adjuntar el instrumento que acredite la facultad suficiente para representar a la persona humana o jurídica que pretende constituirse como participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del e-mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica constituida.

El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra y reunión informativa.

## **ARTÍCULO 4°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.**

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio especial constituido o bien a la casilla de correo electrónico indicada por el participante en oportunidad del art. 3° del PBCG.

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

## **ARTÍCULO 5° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.**

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB, el CGPBB o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 3 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b> <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

#### **ARTÍCULO 6° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.**

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II y modificatorias), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y sus Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato de Prestación de Servicios que se firme en su defecto (en adelante el CS) y demás documentación licitatoria.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto del servicio y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

Dar cumplimiento a las normativas vigentes relacionadas con el servicio que se pretende contratar, siendo su exclusiva responsabilidad la obtención, y mantenimiento de las habilitaciones que resulten necesarias para prestar el servicio objeto del presente.

#### **ARTÍCULO 7° - REUNIÓN INFORMATIVA OBLIGATORIA**

Todo interesado en participar de la presente licitación deberá participar de la reunión informativa obligatoria a realizarse en el día y hora indicados en el presente, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre los bienes a cotizar las condiciones que debe cumplir el oferente, y el alcance de la provisión.

La característica de la reunión será en la modalidad virtual exclusivamente.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite la asistencia a la visita mencionada precedentemente, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

Solo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

Sólo podrán constituirse en participantes aquellos interesados que hayan asistido a la reunión informativa prevista en el presente.

El Ente Licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha para la realización de una reunión informativa adicional en aquellos supuestos en los que algún participante que hubiere asistido a la reunión informativa programada obligatoria lo solicitare en forma expresa y fundadamente. La posibilidad de

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 4 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b>  <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

solicitar una reunión informativa adicional a la obligatoria, caduca a los 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De resultar procedente el pedido de nueva reunión informativa, será comunicada a los demás participantes, quienes podrán formar parte de la misma.

## **ARTÍCULO 8° - TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la interpretación y aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

**ENTE LICITANTE:** El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB).

**PARTICIPANTE:** La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 3° del presente pliego.

**OFERENTE:** Todo PARTICIPANTE que haya presentado oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

**ADJUDICATARIO:** El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente del ENTE CONVOCANTE como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

**CONTRATISTA:** El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos correspondientes a la obra contratada.

**TERCEROS:** Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte interesado, participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la obra a contratar.

**DOCUMENTACIÓN LICITATORIA:** Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento de Compras Res. 15-CGPBB/2019 y modificatorias, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

**CIRCULARES:** Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de ente licitante.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el art. 25° del presente proceso licitatorio.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 5 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b> <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

**ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

**REPRESENTANTE LEGAL:** La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

### **ARTÍCULO 9° - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO.**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

### **ARTÍCULO 10° - OFERENTE-BIENES A OFERTAR - STOCK**

Los bienes a ofertar deberán ser de una única marca de reconocida trayectoria nacional y encontrarse dentro de la ciudad de Bahía Blanca. Para ello, el oferente deberá acreditar derechos para su comercialización.

Asimismo, deberá garantizar mediante declaración jurada, poseer stock suficiente y curva de talles para dar cumplimiento a lo comprometido.

### **ARTÍCULO 11° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA.**

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el art. 3° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirijan al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación y eventual contratación, conforme las previsiones de los arts. 3° y 4° del PBCG.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b>  <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 6 de 26

aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación considerándose notificación suficiente en los términos del presente artículo.

### **ARTÍCULO 12° - VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la ejecución de la obra a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva de la obra, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

### **ARTÍCULO 13° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el art. 3° del presente pliego, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.
- b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes en los términos dispuestos en el presente.
- d) Solicitar una nueva reunión informativa en los términos del art. 7° del PBCG.
- e) Presentar ofertas.

Los participantes que no presentaren Oferta perderán automáticamente, desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

### **ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS**

- a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a TRES (3) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de Ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los Participantes debidamente constituidos.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 7 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b> <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del art. 3°, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a TRES (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y formular consultas, los interesados deberán constituirse en participantes en los términos exigidos en el art. 3°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

#### **ARTÍCULO 15° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS**

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

#### **ARTÍCULO 16° - OFERENTES. REQUISITOS.**

16.1. Podrán presentar Ofertas las personas humanas o jurídicas ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

Las sucursales de las empresas constituidas en el extranjero en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero-, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de dicha Ley. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la persona jurídica constituida en el extranjero, de donde surja de que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar, además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 8 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b> <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

económico-financiera de la persona jurídica constituida en el extranjero, con el objeto de su consideración.

16.2. Si una Oferta fuera presentada por dos (2) o más personas humanas o jurídicas, ambas deberán reunir los recaudos previstos en el apartado 1. Del presente artículo. Las mismas deberán unificar la personería otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los co-oferentes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. En caso de presentación conjunta, cada uno de los co-oferentes queda obligado ilimitada y solidariamente, por todas y cualquier obligación y/o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y de la adjudicación, debiendo así declararlo en su carta presentación y en los instrumentos de apoderamiento otorgados al representante común. En los casos en que una presentación fuera efectuada por personas humanas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos, la mayoría de las empresas integrantes deberá contar con los antecedentes requeridos para la ejecución de la obra, con excepción que fuesen dos, en cuyo caso bastará con que los posea una de ellas.

#### **ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE**

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 9 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b> <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

### **ARTÍCULO 18° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La oferta se deberá presentar en un único Sobre que se denominará Sobre Único, con la documentación que se indica en el art. 19°, en el orden allí consignado y separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. Los sobres, cajas o paquetes contenedores del Sobre Único, se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas y contendrán en su cubierta la identificación del expediente licitatorio, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente.

Las ofertas se deberán redactar en idioma nacional y estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. El oferente o su representante legal o apoderado deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

El oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual, a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas.

### **ARTÍCULO 19° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA**

#### **PARTE A. Documentación en soporte digital**

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 10 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b>  <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

La documentación que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE, e incorporar este dispositivo al Sobre Único.

Cuando se trate de instrumentos suscriptos con firma digital se deberá incorporar el archivo original contenedor del documento. El oferente se constituye en depositario de los originales en papel que pudieran existir, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

## **1. DOCUMENTACIÓN LICITATORIA**

1.1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.

## **2. INFORMACIÓN GENERAL.**

### **2.1. Personas humanas**

2.1.1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.1.2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

2.1.3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería con facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación.

2.1.4. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

### **2.2. Personas Jurídicas**

2.2.1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.2.2. CUIT y constancia de inscripción.

2.2.3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 11 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b> <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

2.2.4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.

2.2.5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente debidamente certificadas por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

2.2.6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de la oferente donde surja que se decidió la presentación en la presente Licitación con mención expresa a la suscripción del Contrato en caso de resultar adjudicatario, debidamente certificada por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

2.2.7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

2.2.8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería con facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación.

2.2.9. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

### **2.3. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos**

Además de la totalidad de la documentación individualizada en los incs. 1., 2.1. y 2.2 -según corresponda para cada uno de los oferentes- deberá acompañarse:

2.3.1. Identificación de las personas que los integran.

2.3.2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 12 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b>  <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

2.3.3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

2.2.4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

2.3.5. Las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP y sólo se otorgará preferencia en el caso que todas cumplan con dichos requisitos.

### **3. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA.**

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

3.1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.

3.2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.

3.3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.

3.4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.

3.5. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

### **4. CAPACIDAD TÉCNICA**

4.1. Documentación que acredite el derecho a comercializar la marca ofertada.

4.2. Documentación que acredite la variedad de modelos establecidos en el art. 2 y 3 del PET.

### **PARTE B: Documentación en papel impreso con firma ológrafa**

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado A, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel,

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 13 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b> <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

firmada en su totalidad en forma ológrafa por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los art. 23° y 39° del presente Pliego. En caso de pólizas emitidas con firma digital deberán acompañarse en dicho formato en su archivo original.
3. Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el art. 17° del PBCG.
4. Constancia de asistencia a reunión informativa obligatoria expedida por el Ente Licitante, así como, eventualmente, constancia de visita complementaria.
5. Constancia de entrega de muestras expedida por el Ente Licitante.
6. Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal, que posee stock suficiente para dar cumplimiento a la presente en el plazo concedido.
7. PLANILLA DE COTIZACIÓN según modelo adjunto en el ANEXO I.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los oferentes sobre el particular.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

Los agregados al Pliego se tendrán por no escritos.

## **ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b>  <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	01/07/24  Revisión: 1  Pág.: 14 de 26

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

#### **ARTÍCULO 21° - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES**

Con excepción de lo dispuesto en el art. 29° del PBCG, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada pudiendo dar lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 22° - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La presentación de oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETGP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá desarrollarse el servicio a contratar toda la información necesaria para la confección de la oferta y para la cotización de los bienes a proveer, como así también cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar.

En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta.

#### **ARTÍCULO 23° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA**

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de SESENTA (60) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 15 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b> <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada 39° del PBCG, por un monto mínimo del 5% del monto ofertado con vigencia por un plazo de SESENTA (60) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente. Dicha garantía, a opción del oferente, se podrá constituir mediante la firma de un pagaré a la vista a favor del CGPBB, conforme el modelo que se adjunta como Anexo II. El pagaré deberá presentarse certificado por escribano público, que acredite las facultades suficientes del firmante para el otorgamiento, con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y legalizado, en caso de corresponder.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el párrafo primero, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y la garantía se devolverá al oferente dentro de los 10 (diez) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirare expresa o tácitamente la oferta antes del vencimiento del plazo mínimo o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente artículo, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta. En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del oferente del procedimiento licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás oferentes y procederá, según sea el caso, a la devolución de la garantía o a su ejecución.

#### **ARTÍCULO 24° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por autoridad no inferior a Gerente General en caso de postergación, y con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los Sobres Únicos de las ofertas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 16 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b> <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b> PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

## **ARTÍCULO 25° - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES**

El Gerente General ha designado una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por tres (3) integrantes como miembros titulares y otros 3 (tres) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

TITULARES

1. ECHEVERRIA CARLOS
2. VICTOR COLACE
3. JUAN PEREZ TEDESCHI

SUPLENTES

1. BLASCO JUAN
2. CAROLINA SARDINI
3. JUAN OCAÑA

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad competente las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes cuyas respuestas puedan dar lugar a modificaciones sustanciales de la documentación licitatoria.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondiente.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 17 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b> <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

### **ARTÍCULO 26° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizarán en una única instancia de evaluación.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

### **ARTÍCULO 27° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES**

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre contenedor de las ofertas, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente en el domicilio electrónico especialmente constituido, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres de todas las ofertas presentadas. El plazo para la toma de vista será de dos (2) días hábiles computados a partir del día siguiente al de la entrega de la documentación.

### **ARTÍCULO 28° - IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Vencido el plazo de toma de vista, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para formular impugnaciones a las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito con firma ológrafa de representante legal, en original y adjuntando una copia digital. De contar dichos representantes con firma digital en los términos establecidos por ley, podrán ser aceptadas bajo dicho formato.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) por cada

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 18 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b> <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que la autoridad competente entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. De contar con firma digital en los términos establecido por ley, podrá ser aceptadas bajo dicho formato. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

#### **ARTÍCULO 29° - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES**

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el art. 17° del presente pliego.
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera condicionamientos;
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.
- h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 19 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b>  <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

### **ARTÍCULO 30° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL**

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria (Anexo IX).

### **ARTÍCULO 31° – INFORME FINAL DE COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión evaluadora procederá a emitir un dictamen en el que evaluará las impugnaciones formuladas a las ofertas, así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

### **ARTÍCULO 32° - DESEMPATE DE OFERTAS.**

Superada la instancia de admisibilidad, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, la autoridad competente para adjudicar -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

### **ARTÍCULO 33° - MEJORA DE PRECIOS.**

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando la autoridad competente para adjudicar considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b>  <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	01/07/24  Revisión: 1  Pág.: 20 de 26

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

#### **ARTÍCULO 34° - ADJUDICACIÓN. TRÁMITES Y EFECTOS**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el órgano competente a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el art. 11° de este pliego.

#### **ARTÍCULO 35° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación o fracasada por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta o fracasada la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

#### **ARTÍCULO 36° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación por el Ente Licitante. Dicha garantía se podrá constituir mediante la firma de un pagaré

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b>  <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 21 de 26

a la vista a favor del CGPBB, conforme el modelo que se adjunta como Anexo ... o mediante una póliza de caución siguiendo los requerimientos de las garantías establecidos en el Art. 39.

El pagaré deberá presentarse certificado por escribano público, que acredite las facultades suficientes del firmante para el otorgamiento, con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y legalizado, en caso de corresponder.

Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 (noventa) días posteriores a la finalización del mismo.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el art. 43° del Régimen de Contrataciones.

La contratación quedará perfeccionada con la emisión de la Orden de Compra o suscripción del Contrato respectivo.

#### **ARTÍCULO 37° - ANTICIPO Y CONTRAGARANTÍA**

Al momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 50% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado en la planilla de cotización.

El anticipo será otorgado al adjudicatario o contratista que utilice esta opción dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el art. 39° del PBCG.

El anticipo financiero en ningún caso estará sujeto a redeterminación del precio.

#### **ARTÍCULO 38° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.**

Las garantías exigidas en las presentes bases serán devueltas mediante la restitución del ejemplar original de la póliza o bien la remisión de una nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB, si se tratare de una póliza emitida en formato digital.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de obra o de la emisión de la orden de compra.

2. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista después de transcurridos los 90 días de efectuada la entrega de la totalidad de las prendas determinadas en el PET.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 22 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b>  <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

3. La garantía por anticipo financiero será devuelta dentro de los DIEZ (10) posteriores del cincuenta por ciento (50%) de las prendas comprometidas en el PET.

### **ARTÍCULO 39° - SEGUROS.**

La oferente y en su caso la contratista, en caso de optar por garantizar el mantenimiento de la oferta, el cumplimiento del contrato, o bien el anticipo financiero, mediante pólizas de caución, las mismas deberán otorgarse a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo X "Requisitos Genéricos para la presentación de pólizas de seguros, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir.

Las pólizas de seguro de caución se deberán presentar en las oportunidades indicadas en los artículos 23, 36 y 37 del PBCG, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de anticipo financiero, respectivamente.

### **ARTÍCULO 40° - FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

Los pagos se efectuarán en el horario y día o días vigentes al efecto en la oficina de pagos del Área Administrativa del CGPBB, sita en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado el pago de seguros en caso de corresponder. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB, a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

### **ARTÍCULO 41° - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) a la baja o al alza en el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca (CREEBBA), utilizando como base el correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas. Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución de la obra, el valor del mencionado índice para las sucesivas comparaciones será el correspondiente al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b>  <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 23 de 26

Ante el supuesto de verificación de la variación del índice conforme lo indicado, al alza o a la baja, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por nota, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el CGPBB representado por el Gerente General o Subgerente en caso de ausencia y el contratista, por intermedio de su Representante Legal, suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación, debiendo adecuarse el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

#### **ARTÍCULO 42 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS**

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al CGPBB por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el CGPBB reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el CGPBB retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el CGPBB procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado de Obra, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

#### **ARTÍCULO 43° –CESIÓN DEL CONTRATO.**

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL CGPBB sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 24 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b> <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

#### **ARTÍCULO 44° – DERECHOS DEL CGPBB DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El CGPBB se reserva, la posibilidad de ampliar el objeto de la contratación que se celebre en el marco de la presente Licitación para la provisión de indumentaria de similar entidad al objeto de la presente contratación contemplando ampliaciones, modificaciones o ítems nuevos con relación al servicio original.

Dicha ampliación o modificación de la provisión de bienes que produzca un aumento de ítems contratados o creación de nuevos ítems, no podrán exceder en conjunto el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato y sus redeterminaciones al momento de la ampliación. Su ejecución será obligatoria para el contratista, debiendo adecuarse el precio del contrato conforme corresponda al nuevo requerimiento.

El Área de Recursos Humanos del CGPBB propondrá a la Gerencia General -para someter a autorización de la autoridad competente- la ampliación de la provisión de indumentaria de forma fundada en criterio de necesidad, oportunidad y/o conveniencia, fijando para estos casos, las variaciones de costos requeridos para la ejecución, si fuese necesario.

Los nuevos precios que corresponda fijar serán determinados de común acuerdo entre el área requirente y la contratista, conforme los parámetros que se establecen a continuación:

En caso en que se trate de una ampliación de cantidades ya existentes, los precios a emplear serán lo ofertado oportunamente por el contratista teniendo en cuenta las redeterminaciones acordadas, si las hubiere.

Para el caso de modificaciones e ítems nuevos con relación al contrato original, el contratista deberá someter a consideración del Área de Recursos Humanos una propuesta técnica y económicamente

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 25 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b>  <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

justificada -como mínimo- con el mismo alcance previsto en los pliegos para las unidades que componen el objeto original. El nuevo presupuesto se presentará por parte de la Contratista según modelo planilla de cotización. Esta información junto con el correspondiente respaldo técnico y análisis del Área de Recursos Humanos será puesta a consideración del órgano que tuvo a cargo la aprobación y adjudicación del proceso, quien se pronunciará sobre la procedencia de la ampliación mediante resolución dictada a tal efecto.

Aprobada la propuesta de ampliación por la autoridad competente, ésta formará parte del contrato y su ejecución será de obligado cumplimiento para el Contratista.

En toda ampliación del servicio que se autorice el contratista deberá presentar al CGPBB la adecuación del valor de la garantía de cumplimiento de contrato conforme el nuevo precio del mismo, con carácter previo a la suscripción de la adenda correspondiente.

#### **ARTÍCULO 45° - RESCISIÓN DEL CONTRATO. CAUSALES. EFECTOS**

El CGPBB, podrá rescindir el Contrato, por culpa de la Contratista cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- a) Incumplimiento de los requerimientos de las especificaciones y de la calidad de la indumentaria a proveer.
- b) Incumplimiento por no respetar curva de talles presupuestada
- c) En el caso que las multas aplicadas superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra.

En los supuestos previstos precedentemente, el CGPBB intimará a la Contratista para que dentro del plazo que aquél fije subsane las omisiones señaladas de acuerdo a la urgencia del servicio.

Vencido el plazo fijado por el CGPBB, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a las intimaciones efectuadas, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, debiendo comunicarse tan decisión por medios fehacientes.

En todos los supuestos, la rescisión contractual implicará para la Contratista la pérdida total a favor del CGPBB de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de los reclamos que puedan corresponder por los daños generados por la rescisión.

#### **ARTÍCULO 46° - IMPUESTOS A PAGAR**

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 01/07/24 Revisión: 1 Pág.: 26 de 26
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024</b> <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA – PUERTO BAHIA BLANCA</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	

municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

#### **ARTÍCULO 47° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.**

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL CGPBB, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la obra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE RECURSOS HUMANOS</b>	Doc. nº: 2 Fecha: 25/06/2024 Revisión: <b>02</b> Pág.: 1 de 5
	<b>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA N°06/2024</b> <b>PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES</b> PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	

**Artículo 1° - OBJETO.**

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de indumentaria masculina para el personal del CGPBB (80 empleados).

**Artículo 2° - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS A COTIZAR.**

La presente provisión deberá comprender las siguientes prendas, las mismas deberán ser elegante sport (trabajo de oficina) para cada uno de los empleados del CGPBB:

<b>PRENDAS</b>	<b>CANTIDADES X EMPLEADO</b>
A) CHOMBA	4
B) CAMISA MANGA LARGA/CORTA	
C) PANTALON	2
D) ROPA DE ABRIGO	2

Las prendas a cotizar deberán ser de única marca, con tirada nacional y de primera calidad.

**A) CHOMBA:**

Chombas pique de algodón. Modelos para seleccionar en el momento de la evaluación de la oferta. Curva de talles detallada por el oferente.

**B) CAMISA MANGA LARGA/CORTA:**

Camisas de algodón/algodón-poliéster. Los modelos disponibles para elección se determinarán al momento de la evaluación de la oferta.

**C) PANTALON:**

Pantalones que podrán ser de tipo vestir, sport-vestir y/o jean. Los modelos disponibles para elección se determinarán al momento de la evaluación de la oferta.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p><b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA N°06/2024</b> <b>PROVISION INDUMENTARIA MASCULINA</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 2</p> <p>Fecha: 25/06/2024</p> <p>Revisión: 02</p> <p>Pág.: 2 de 5</p>
---	---	--

#### **D) ROPA DE ABRIGO**

Pullover manga larga y/o chaleco de algodón/hilo y campera/chaleco tipo “Polar”. Los modelos disponibles para elección se determinarán al momento de la evaluación de la oferta.

El oferente deberá contar con al menos cinco modelos (de prenda o color) de cada tipo de indumentaria detallada en los incisos A), B) C), y D) del que deberá ser acompañada en su oferta con folletería o imágenes ilustrativas. Dichos modelos deberán estar disponibles en su totalidad al momento de la prueba del personal a la que se hace mención en el Artículo 6.

#### **Artículo 3° - CANTIDADES A PROVEER A CADA EMPLEADO**

Para los artículos mencionados los puntos 2.A) y 2.B) del PET, corresponden 4 (cuatro) prendas por persona en total, pudiendo alternar entre chombas y camisas.

El Punto 2.C) del PET será de 2 (dos) pantalones por persona, pudiendo alternar entre las variedades detalladas en dicho inciso. El punto 2.D) se corresponden 2 (dos) prendas por persona, pudiendo alternar entre las variedades detalladas en dicho inciso.

A fin de una correcta cotización, se estima que el número total de empleados es de 80.

#### **Artículo 4 ° - DECLARACIÓN DE STOCK Y CURVA DE TALLES**

El oferente deberá adjuntar dentro de la documentación correspondiente y con carácter de declaración jurada, detalle de la curva de talles por los modelos ofertados con sus correspondientes medidas y declaración de stock por dichos modelos.

Se valorará la disponibilidad de talles hasta, como mínimo, XXXL.

#### **Artículo 5 ° - MUESTRAS**

Los oferentes deberán presentar muestras de cada prenda a cotizar, la que será evaluada a los efectos de comprobar la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p><b>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA N°06/2024</b> <b>PROVISION INDUMENTARIA MASCULINA</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 2</p> <p>Fecha: 25/06/2024</p> <p>Revisión: 02</p> <p>Pág.: 3 de 5</p>
---	---	--

La recepción de muestras se dará el mismo día de apertura de ofertas, en el Área de Compras del Consorcio.

El CGPBB emitirá una constancia de presentación de muestra por duplicado, con descripción de las muestras presentadas y, debiendo incorporarse dicha certificación a la presentación de la oferta. -

La falta de presentación de muestras implicará el rechazo de la oferta al momento de la evaluación de esta.

Las muestras serán devueltas a los oferentes una vez adjudicada la presente contratación.

Vencido el plazo de 30 días desde la comunicación de la adjudicación sin que los oferentes no retiren la muestra, la repartición contratante queda facultada para disponer su uso.

#### **Artículo 6° - ADJUDICACION**

La adjudicación se determinará en base al análisis de la totalidad de las prendas en su conjunto, teniendo en cuenta la calidad, precio, curva de talle, stock y el servicio ofrecido. La calidad de la prenda a ofrecer será determinante para la selección de la mejor oferta.

#### **Artículo 7° – ALCANCE DE LA PROVISION – CONDICIONES MINIMAS**

##### **A) Disponibilidad para la prueba (Período de prueba)**

El oferente deberá contar con un espacio físico disponible en la ciudad de Bahía Blanca al cual pueda concurrir el personal del CGPBB a probarse y seleccionar la indumentaria correspondiente.

De no contar con el modelo o color seleccionado por el empleado en el periodo de prueba, el proveedor deberá proporcionar otra prenda de las mismas características o superior en su remplazo, a su cargo.

Idéntica solución deberá adoptar el Proveedor si no se encuentran la curva de talles declarada según el Art. 4 del presente, pudiendo el empleado probarse otro modelo de prenda de las mismas características o superior la cual no podrá ser facturada por el oferente.

El plazo máximo para la prueba y selección será de 7 días hábiles. De acuerdo con este procedimiento se determinarán finalmente, la cantidad de prendas por modelo y talle.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p><b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA N°06/2024</b> <b>PROVISION INDUMENTARIA MASCULINA</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 2</p> <p>Fecha: 25/06/2024</p> <p>Revisión: <b>02</b></p> <p>Pág.: 4 de 5</p>
---	---	---

## **B) Forma de entrega**

Las prendas serán retiradas por el personal del área de RRHH en el local de prueba, debiendo entregarse la mercadería en paquetes individualizados por cada empleado solicitante. El plazo máximo para el retiro será de 7 días corridos.

### **Artículo 8° - FORMA DE COTIZACIÓN**

Será obligación para la admisibilidad de la oferta, la utilización de la Planilla de Cotización adjunta en el Anexo I. En la misma se deberá indicar para cada ítem (Chomba, camisa, pantalón y ropa de abrigo) un único valor que contemple todos los modelos ofrecidos por ítem.

Las cantidades indicadas en la Planilla de Cotización son a solo efecto de la comparabilidad de las ofertas recibidas y para determinar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato (Art. 36 PBCG).

En el momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 50% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado.

En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario, se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.

### **Artículo 9° - DEL PAGO**

El pago del saldo pendiente se efectuará una vez finalizado el periodo de prueba y entregado todas las prendas seleccionadas por los empleados del CGPBB, mediante transferencia bancaria.

El monto total de la provisión a abonar se determinará en función del valor unitario ofertado por las cantidades efectivamente entregadas, a dicha se suma se le detraerá el monto del anticipo oportunamente abonado.

### **Artículo 10° - MULTAS**

Cuando se produjeran incumplimientos del proveedor a las obligaciones comprometidas en el presente, el CGPBB notificará al contratista para su subsanación en un plazo no menor a dos (2) días ni mayor a cinco (5) días hábiles.

Será conductas pasibles de multa:

**A) No contar con el modelo o color seleccionado, ni proporcionar otra prenda de las mismas características o superior en remplazo.**

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE RECURSOS HUMANOS</b>	Doc. nº: 2
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°06/2024 PROVISION INDUMENTARIA MASCULINA PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Fecha: 25/06/2024 Revisión: <b>02</b> Pág.: 5 de 5

**B)** No contar con la curva de talles comprometida en el Artículo 4.

**C)** Cumplidos los plazos establecidos en el Art. 6 inc. A y B, y vencido el plazo concedido para su subsanación, se procederá a descontar, en forma automática, cinco (5) prendas de la facturación por cada día hábil transcurrido. La penalidad no podrá superar el valor contractual convenido.



**CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**  
**LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2024**  
**PROVISIÓN INDUMENTARIA MASCULINA**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**  
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

PRENDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CHOMBA	160	\$	\$
CAMISA MANGA LARGA/CORTA	160	\$	\$
PANTALÓN	160	\$	\$
ROPA DE ABRIGO	160	\$	\$
		<b>VALOR TOTAL</b>	

**Todos los valores deberán exponerse netos de IVA.**

**Nota: se solicita un anticipo financiero del ....% del monto ofertado.**

**Son Pesos \$ ....**

El día .....de.....de 2024 **Pagaré sin protesto (art. 50 Ley 5965/63)**, en carácter de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA en los términos del art. 23 y 39 del PBCG/ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO en los términos del Art. 36 y 39 del PBCG/ANTICIPO FINANCIERO en los términos del Art. 37 y 39 del PBCG correspondiente a la Licitación Privada Nro.....-CGPBB/2024, a favor del CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA, o a su orden, la cantidad de Pesos .....pagadero en Av. Dr. Mario M. Guido s/n (C.P.8103), Ing. White, Bahía Blanca.-

Nombre (de la Empresa) .....

Calle.....Nº.....

Localidad.....CP.....

Teléfono:.....

Firma:

Aclaración:



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2024**

**Nota  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** PBCGyT

**A:** Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.